



ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.
Cuernavaca, Morelos; mayo 14 de 2012.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PODER JUDICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción II, 117 fracción XXIII y 125 fracciones III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el ordinal 27 fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estatal, el suscrito Miguel Ernesto Rivas Cuevas, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, hago constar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de veintiséis de abril de dos mil doce, resolvió en forma definitiva los autos del expediente administrativo número 53/2011, iniciado con motivo del oficio número CJ/1533/2011, presentado ante la Visitaduría General el cuatro (4) de abril de dos mil once (2011), registrado bajo el número de cuenta 53, signado por los ciudadanos Doctor MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA y Maestro en Derecho FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO Magistrado Presidente y Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura Estatal respectivamente, en relación al escrito de queja de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010) y sus anexos, presentado en la oficialía de partes del Consejo de la Judicatura Estatal, el cuatro (4) de enero de dos mil once (2011), registrado bajo el número de cuenta 0084/2011, promovido por el ciudadano JOSÉ ZAMORA BARRIENTOS, en contra de la ciudadana licenciada LORENA GALINDO ARIZMENDI, entonces titular del Juzgado Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Jojulla, Morelos, así como del ciudadano licenciado ELISEO MORALES GUEVARA SOTELO (ELISEO GUEVARA SOTELO), en su carácter de actuario adscrito al Juzgado de referencia, por las supuestas irregularidades en que pudieron haber incurrido en el expediente número 751/06-1, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar, Guarda y Custodia Definitiva, de las menores NOHEMÍ y ABIGAIL de apellidos BELTRÁN SIERRA, promovido por el ciudadano JOSÉ BERNABÉ ZAMORA BELTRÁN en contra de la ciudadana SUSANA BELTRÁN SIERRA; así como del oficio número 473, registrado bajo el número 1513/2011, suscrito por la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS, Titular del Juzgado antes citado, mediante el cual dio cumplimiento al diverso número CJ/527/2011; y; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "[...] La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en el Boletín Judicial gratuitamente; en estos casos el Tribunal, en resolución motivada, podrá imponer al denunciante, a la persona que lo asesore, o a ambos, una multa de diez a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.", se transcriben en lo conducente los puntos resolutive conforme a lo siguiente:

[...] RESULTANDO: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-...; 10.-...; 11.-...; 12.-...; CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 117 fracción XIII, 183, 187, 192 y 193 inciso D de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa; artículos 51, 57 y 71 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; artículos 4 y 6 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se: RESUELVE: ... TERCERO - se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la ciudadana licenciada LORENA GALINDO ARIZMENDI, consecuentemente publíquese un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.[...] Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. MIGUEL ERNÉSTO RIVAS CUEVAS



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR